

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

Por Resolución de 29 de octubre de 2021 (DOE nº 214 de 8 de noviembre) se convocó concurso de traslados de personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

En su base XI apartado 1 se establece que, aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de las personas participantes y a las puntuaciones obtenidas, según el baremo recogido en el anexo I de esta resolución.

Asimismo, se dispone que la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública, pudiendo las personas interesadas presentar reclamaciones contra la resolución provisional o presentar la renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.– Hacer público el listado de adjudicación provisional del personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación que se incluye como Anexo a la presente resolución, en la dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados).

Segundo.– Conceder un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en el concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se dirigirán al Servicio de Administración, Registro y Régimen Jurídico de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente (Avenida Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5 de Mérida 06800) pudiendo efectuar el registro por cualquiera de las siguientes vías:

- a) La dirección electrónica habilitada por la Administración General del Estado para el registro electrónico de documentos de modo telemático:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Para la utilización del registro referido en el párrafo anterior, las personas solicitantes habrán de disponer de D.N.I. electrónico o certificado digital. En caso contrario, podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009
<http://www.cert.fnmt.es/>

- b) Ante una Oficina de Correos. Se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser enviada.
- c) La Oficina de Registro Virtual (ORVE) de un Ayuntamiento.
- d) En las oficinas que realizan las funciones de registro en cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía y preferentemente, en la oficina de la Consejería de Educación y Empleo, III Milenio, Avda. de Valhondo s/n, Módulo 5 de Mérida (Badajoz).

En conclusión, podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE núm. 223, de 19 de noviembre,
modificada por Resolución de 6 de octubre de 2021, DOE núm. 207, de 27 de octubre)



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 23/2/2022 9:02</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1646013874033 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	